



## **MUNICIPALIDAD DE LURIN**

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL  
Sub Gerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas.

### **PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA EDIFICACIÓN REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES**

- a) **Edificaciones ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007. siempre que cumplan con la normativa técnica vigente a la fecha de su construcción o la normativa vigente.**
- b) **No aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.**

#### **Requisitos comunes:**

1. FUE original por triplicado (3), debidamente suscrito, visado en todas sus paginas y firmado cuando corresponda por el administrado y los profesionales que intervienen.  
- De ser el caso: Anexo A o B; datos de condóminos personas naturales o jurídicas, respectivamente.
2. Si el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
3. Si el administrado es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (Pagina 8 del FUE).

#### **Documentación complementaria**

- a) Documentación que acredite la fecha de ejecución de obra.
- b) Carta de seguridad de Obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado.
- c) Declaración Jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión.
- d) Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización
- e) En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- f) Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor.

#### **Documentación técnica**

En tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional constataador de acuerdo a lo siguiente:

1. Plano de ubicación y localización según formato.
2. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones).
3. Memoria descriptiva.

La numeración de planos deberá estar referida al número total de planos.

#### **NOTA:**

- Todos los documentos que se presenten en el expediente tienen la condición de declaración jurada.

**Normas Legales:** Ley 29090 y sus modificatorias, y el DS: 011-2017-VIVIENDA.